

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-074-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: CONSTANZA PEDRAZA HIGUERA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta el doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en su calidad de apoderado judicial del demandado CONTANZA EUGENIA PEDRAZA HIGUERA, PODER GENERAL otorgado por medio de escritura pública No.1368 de fecha septiembre 09 de 2.021, ante la NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA, por parte de la señora CONSTANZA EUGENIA PEDRAZA HIGUERA identificada con la cedula de ciudadanía No.22.419.275, con el fin de que la represente judicialmente ante la justicia ordinaria y defienda sus intereses económicos y jurídicos como demandada dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Vista la anterior solicitud y por ser procedente a las voces de los artículos 74 y 75 del código general del proceso y demás leyes pertinentes, se le reconoce personería para actuar al doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA EN LOS TERMINOS Y FINES DEL PODER CONFERIDO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se le reconoce personería para actuar al doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA EN LOS TERMINOS Y FINES DEL PODER CONFERIDO.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

Por anotación en estado	Nº. 33
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>8 MARZO 2023</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74f171c8a3882966c20b0756097f3e2a3719df3902862fefbbf67eaf783b8f7**

Documento generado en 07/03/2023 02:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>